

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 282/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 282/93 interpuesto por Explotaciones Agrícolas Andaluzas contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 8 de junio de 1993.

H.E RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 282/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 20 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de junio de 1994, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería competencias en relación con el complemento de productividad.

Resultando técnicamente conveniente delegar a nivel periférico el ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 46.3c) de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre (B.O.J.A. núm. 112 de 28 de noviembre) para concretar individualmente las cuantías del complemento de productividad y los funcionarios que hayan merecido su percepción y jurídicamente posible al amparo del art. 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R.J.A. y P.A.C.

DISPONGO

Primero. Delegar en los Delegados Provinciales de la Consejería, respecto al personal funcionario e interino adscrito a los Servicios Periféricos las competencias que el artículo 46 núm. 3 apartado c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atribuye al Consejero en relación al complemento de productividad.

Segundo. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R.J.A. y P.A.C., se publique esta disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de mayo de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Armilla (Granada) la denominación de Luis Bueno Crespo.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Armilla (Granada), código 18000787 en su reunión del día 10 de marzo de 1994, ha acordado ratificar para dicho Centro la denominación de «Luis Bueno Crespo».

La citada denominación había sido autorizada previamente al Instituto Politécnico de Formación Profesional, origen del actual Instituto de Enseñanza Secundaria.

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (B.O.J.A. de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Armilla (Granada), la denominación de «Luis Bueno Crespo».

Sevilla, 19 de mayo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de mayo de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Dúrcal (Granada) la denominación de Valle de Lecrín.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Dúrcal (Granada), código 18009419 en su reunión del día 3 de diciembre de 1993, ha acordado ratificar para dicho Centro la denominación de «Valle de Lecrín».

La citada denominación había sido autorizada previamente al Instituto de Formación Profesional, origen del actual Instituto de Enseñanza Secundaria.

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (B.O.J.A. de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Dúrcal (Granada), la denominación de «Valle de Lecrín».

Sevilla, 19 de mayo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de junio de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles, para el curso 94/95.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden

de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la c/ Albareda, 12-14, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el B.O.J.A. conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de junio de 1994.- El Gerente, Juan Rico López.

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA****EDICTO. (PP. 1868/94).**

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesta por doña Teresa Gasso Bris y otros reseñados al dorso, representados por la Procuradora doña Francisca Medina Montalvo contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud.

Sobre resoluciones desestimatorias presuntas de las peticiones formuladas para que les nombrase personal estatutario de plantilla.

Recurso número 1407 de 1994, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 25 de mayo de 1994.- El Secretario.

Dorso que se cita:

Doña María del Mar Labella Ribes, don Juan Morales Arcas, doña M.ª Isabel López Sánchez-Huete, doña Pilar Villalba Sánchez, don Fernando Puerto Bernal, don Antonio Ortiz Hernández, don Fernando Pacheco Meseguer, don Juan Bautista Raya Ruiz, don José Francisco Rueda Muñoz, don José Manuel Postigo Franco, don Miguel Francisco Moreno Verdugo, doña M.ª Luisa Corpas Jiménez, don Arturo García Gigante, don Juan Angel Ortiz Burgoa, don Salvador Cabrera Muñoz, don Luis Teodoro Sastre Sastre, doña M.ª del Carmen García de la Torre, doña M.ª José Magdalena Vidal, doña M.ª Teresa Jiménez Alvarez, don Angel Fernández Valladares García, don

José Miguel Pérez Girón, don Miguel Estrada Moreno, don Santiago Ferro Sánchez, doña Carmen Millán Fernández, don Andrés Fuentes Pérez, don Luis Viedma López, don Juan Pedro Peláez Prados, don Ramón Carlos Peláez Prados y doña Pilar Rodríguez Morales.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña M.ª del Carmen Alicia Jiménez Gómez; don Bernardino Martínez Martínez; don José Ginés Romero González; don Ignacio Contreras Ruiz y doña Aurora Pastor Fernández, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resoluciones de 23.3.94 por las que se convoca concurso de traslado y concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de atención Primaria de Andalucía (8/94 y 9/94).

Recurso número 1.554 al 1.558 de 1994, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 10 de junio de 1994.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2030/94).